PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N°13.767, las Resoluciones P.G. Nº94/19, N°95/19, N°897/19, N°1343/23 y N°1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley Nº13.981 y su Decreto Reglamentario Nº59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio mensual de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida" para el año 2027 en las dependencias judiciales del Ministerio Público del Departamento Judicial de Azul.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

4. Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales de la cantidad requerida en cada renglón. Se deja constancia que las Partes, podrán ampliar el plazo de común acuerdo de la orden de provisión hasta un 50% adicional.

5. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Dicho plazo puede extenderse en caso de considerarlo conveniente.

6. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Poder Judicial Ministerio Público Delegación de Administración del Departamento Azul, domicilio Yrigoyen N°843 de la localidad de Azul

Expediente PG:SA.AZ-46-26

Contratación Directa N°39/2026

Objeto de la contratación: Servicio mensual de Cobertura "Emergencias Médicas-Área Protegida".

Fecha de Apertura: 04/12/2026
Hora Apertura: 10 hs

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (enviada por correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Azul, sito en calle Yrigoyen N°843 de la ciudad de Azul, hasta el día fijado para la recepción de ofertas. o vía correo electrónica a administracion.az@mpba.gov.ar o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a delazul@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Azul, sita en la calle Yrigoyen N°843 de la ciudad de Azul, el día **04 de DICIEMBRE de 2026** a las 10 hs

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

1. Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
2. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
3. Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
4. La oferta deberá contener la siguiente documentación:
   - ✓ Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
   - ✓ Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas
   - ✓ Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

- ✓ Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- ✓ Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
- ✓ En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- ✓ Inscripción vigente ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- ✓ Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓ La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- ✓ Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica.

9. Lugar de Prestación de Servicios

Los servicios deberán ser prestados en los edificios ocupados por las Dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Azul indicados en las especificaciones técnicas y anexos que forman parte del presente pliego. Ante cualquier duda se podrá contactar con la Delegación departamental de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia al teléfono 2281 429267 o vía correo electrónico a sanidad sanidad-az@jusbuenosaires.gov.ar

10. Plazo de Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración máxima de (12) doce meses desde el 1 de enero de 2027 o desde la fecha que indique la disposición de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2027.

11. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

12. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio,

calidad del servicio y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía email al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

14. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación. *(Verificar en cada caso la vigencia de este requisito).*

15. Forma de prestación del servicio

Los servicios serán efectuados ajustándose a la fecha, plazos, forma, condiciones, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el presente Pliego.

16. Recepción definitiva de los servicios.

La recepción definitiva de la prestación de los servicios de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

17. Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

18. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Yrigoyen N°843 de Azul

Alternativamente podrá remitirse la factura electrónica al siguiente email: administracion.az@mpba.gov.ar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

La factura se deberá extender a nombre de:

- **Poder Judicial-Ministerio Público,**
- **CUIT: 30-70721666-9,**
- **Condición frente al IVA "no alcanzado",**
- **Forma de pago CONTADO**

Deberá constar:

- **Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.**
- **Descripción de los conceptos facturados.**
- **Importe total de la factura.**

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- **Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la ARCA debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado el servicio.**
- **Constancia de inscripción ante la ARCA.**

El pago por las contrataciones de servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica _____ (2), CUIT Nº _____ (3), con domicilio legal en _____(4) de la ciudad de _____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico:_____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial _____ del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha _____.

Apellido y nombres del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____Nº_____

CUIL/CUIT: _____

Domicilio_____.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

PLANILLA DE COTIZACIÓN		
Datos		
Número:		39
Ejercicio:		2026
Expediente		PG.SA.AZ-46-26
OBJETO: Servicio de cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida"		
Datos del Organismo Contratante		
Denominación:		Poder Judicial – Ministerio Público Delegación de Administración Azul.
Domicilio:		
Datos del Oferente		
Nombre o Razón Social:		
CUIT:		
N° Proveedor del Estado:		
Domicilio Real:		
Domicilio Legal:		
Teléfono y/o fax:		
Domicilio electrónico:		

Renglón	Cantidad	Descripción	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	12	Servicio mensual de emergencias médicas – año 2027 – en dependencias del Ministerio Publico del Departamento Judicial de Azul (CABECERA) Domicilios: Av Perón 525 – Colon 886 – colon 931- Prat 421 – Yrigoyen 782 – Yrigoyen 843- Belgrano 463 – Belgrano 853		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

1	12	Servicio mensual de emergencias médicas – año 2027 – en dependencias del Ministerio Publico del Departamento Judicial de Olavarría DESCENTRALIZADA) Domicilios: Rufino Fal 2943 – Vicente López 2376 – Lavalle 2768		
1	12	Servicio mensual de emergencias médicas – año 2027 – en dependencias del Ministerio Publico del Departamento Judicial de Tandil DESCENTRALIZADA) Domicilio: Uriburu 750- Uriburu 670 – San Martin 931- Roca 297		
		TOTAL NETO		

Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

Firma y Sello del Oferente	fecha

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

S.C.J.B.A. DGS Dirección General de Sanidad	**EETT 009** **SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS**	**Versión 00-2024** **Página 1 de 5**

Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".

1- Personal y tipos de vehículos a utilizar:

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 horas del año calendario, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.
- El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

2- Estadísticas:

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO
- Duración de la atención desde el llamado telefónico.

A la planilla mencionada anteriormente, deberá incorporar impresión de los datos de georreferenciación del vehículo, desde el momento de la recepción de la llamada hasta el momento de llegada al sitio de necesidad, resaltando dichos tiempos en la mencionada.

3- Tiempo de Respuesta:

➢ Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**

➢ Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

4- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", *S.I.C:*

a) Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.

b) Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

c) Recepcionista operador de guardia, que reciba los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.

5- Área protegida:

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

6- Documentación Obligatoria a Presentar: la misma deberá ser presentada de manera ordenada y separada de acuerdo el punto consignado, según:

I) Documentación que debe presentar al momento de la contratación:

1) Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

2) Habilitación de la Intendencia Municipal correspondiente.

3) Personal y tipos de vehículos a utilizar: detalle de unidades según su complejidad

4) Modelo de planilla para la estadística mensual.

5) Declaración Jurada de aceptación de tiempos de respuesta.

6) Declaración Jurada descripción de equipos de telecomunicación y telecomunicaciones.

7) Declaración Jurada Área protegida.

II) Documentación a presentar una vez adjudicada la firma:

Documentación referida a Seguridad e Higiene:

1) Listado con el personal afectado y CUIL.

2) Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

3) Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.

4) Copia del seguro de cobertura para el traslado.

7- Sanciones y Penalidades:

En caso de hallarse que la prestadora del Servicio no cumplimente con los tiempos de respuesta, deberá especificar el tiempo de tardanza o demora del arribo del servicio solicitado (Emergencia, Urgencia según sea el caso), a partir del llamado efectuado por la Suprema Corte de Justicia. Su incumplimiento acarreará penalidad para la adjudicataria, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y las Especificaciones técnicas correspondientes.

Tiempos estipulados: Según punto 3 de la presente:

- EMERGENCIA: 15 minutos.
- URGENCIA: 30 minutos.

A) **1% del monto total mensual cotizado**, por cada minuto o fracción de demora, una vez vencido el plazo establecido para cumplimentar un servicio de **emergencia**, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

B) **0.5% del monto total mensual cotizado**, por cada minuto o fracción de demora, en cumplimentar un servicio de urgencia, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

C) Considérese tanto para el inciso A como el B, que se aplicarán a cada uno de los servicios que fueran requeridos durante el mes considerado.

D) Por otro lado, la prestadora del servicio adjudicada, deberá incorporar en la planilla de servicios efectuados, el tiempo de respuesta materializado para cada servicio, según el sistema de geoposicionamiento establecido, según lo tipificado en los puntos 2 y 4 de las presentes especificaciones técnicas.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es de resaltar que si la firma no presenta la planilla estadística mencionada en el punto n° 2, no se efectuará la conformación del servicio correspondiente.

8- Documentos asociados

- Resolución Interna N° 1-22 SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS.

9- Documentos externos relacionados

- Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Todo otro aplicable.

10- Descripción de cambios

Versión inicial.

11- Aprobación

MOTIVO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Elaborado:			
Revisado:			
Aprobado:			

La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente.

STRAUB María Victoria
Firmado digitalmente por STRAUB María Victoria
Fecha: 2024.05.16 10:39:06 -03'00'

VILLAFAÑE Homero Esteban
Firmado digitalmente por VILLAFAÑE Homero Esteban
Fecha: 2024.05.16 10:58:00 -03'00'